

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.10.26

Año 1786

No. de hojas útiles 19

Expediente seguido por el Juez de Aguas D. Ambrosio Cerdán y Pontero acerca de los reparos urgentes que se requieren en la boca principal del valle de SURCO, jurisdicción de la ciudad de LIMA, y en la obra que se construyó en las inmediaciones del puente llamado de MOGOLLÓN.- Celebróse Junta de Hacendados y se nombró Diputado a D. Pedro Tamarría.- El Juez de Aguas ordena prestación de obra por parte de los indios de SURCO, del PARTIDO DEL CERCADO, de lo que éstos protestan.

Observaciones

Clasificación A G U A S

CA-JA 1

CAS 213

DJC 96

f 19 (Corratulo)

Aguas 1786.
1786.

9
Expediente seguido a cerca
de los reparos urgentes que
en el día preciso se curaron
en la boca para el valle
de Durco, y en la obra

Legajo
Leyenda
Española
139

139
que se construyó en la
Cuebra de Rufio el. 685
Cañon de la Arroya,
en la inmediación
del puente
de Uaman de
Mogollón

Año 1786.

43.

Legajo N. 2^o

Observed
Classified



Qu quarto No.

SELLO QVARTO, VII QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y QVA-
TRO, Y OCHENTA Y CINCO.

Para los Años de 1786, y 1787

Respecto de acabarme de representar por
varios interesados del valle de Surco, allarme
en el día la voca p[ro]yal de él, en necesidad
urgente para que se repare que la resguarda
y asegure de las imprecaciones abenidas proxi-
mas, a que se halla expuesta, y tambien
la obra recientemente hecha en la diu[er]sa
que padeció en los años anteriores el Ca-
non de Arequipa, antes de llegar al punto
de Uaman de Izogoyon: para proceder con
brevedad acuerdo en la Resolución que se
haya de tomar sobre un pronto, y efectivo
remedio, el Guardia actual del valle citará
inmediatamente sin pérdida de tiempo
a todos los Hacendados interesados en la
Arequipa enunciada, para q[ue] concurran
en mi Casa mañana jueves nueve, el q[ue]
p[ro]p[ri]o, a las diez de la mañana de tarde, a tra-
tar, y conferir acerca de lo expuesto,
con apaciguamiento de q[ue] del que no conu-
niere, le parará el perjuicio q[ue] en d[ic]ho haya

lugar, estando y pasando por lo qd se
 solbrece con los que vicariamente auer
 tener, cuyo fin ventura dho Guardia
 las citaciones que tuere accionadas
 de este suyo para que conste. Lima
 deho de Noviembre de mil setecien-
 to y ochenta, y diez años
 en miudado = haya = vale

3. Zerdan

Proveyo y mandó el auto de su m. el Sr. D. Juan
 de los Rios Zerdan, y Portero de Cam. de Indias
 con y por devocion de su m. y de las Indias de Aguas
 de todo los valles y conterminos del distrito de esta
 Capital, en el dia de hoy, y como muestra

Ante mi
 D. Juan de Sandoval y Torres
 C. de S. de. y de las Indias de los valles

En virtud del auto q. se proveyo por el Sr. D.
 Juan Zerdan, y Portero de Cam. de Indias
 de la Hazienda del Valle de Surco para ala Hazienda de Surco
 y de la Hazienda de Surco para ala Hazienda de Surco
 de del auto o y nuevo de mil setecientos ochenta y

Incontinenti al mismo efecto para la Hazienda de
 y site a D. Pedro Fernandez, tra et supra.
 Muñoz

Un real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SEISCIENTOS
OCIENTA Y SEIS Y OCHENTA
Y SIETE.

En el proprio dia quebe de oct.º de mil seiscien-
tos ochenta y seis p.º la mañana fui alas Haciendas
de M.º José Loncha M.º José Castro M.º Benito Flores
Fr. Tomas Fornales Fr. Vicente Fornales y en la Hai-
enda de la Paloma a M.º Bartolomeo et y las hice
saber el contenido del auto citado.

Muñoz

En el proprio dia y mañana cite en esta ciudad
de Lima hacendados saber el contenido del auto a los
Acordados del M.º valle q.º estaban en su casa M.º Jo-
uan de la Puente M.º Fern.º Pizarro M.º Juan.º Sabal
El Conde de Valballe M.º Ant.º Castro M.º Ag.º Herrera
M.º Juan Ant.º Escala M.º Nicolas Coronel M.º Juan
Tamargui M.º Felix Colunga M.º Ant.º Espinosa Fr. Jose
Villar

Muñoz

B

En el mismo dia al mismo efecto citubeen a
caras de M.º Juan Diaz M.º Juan.º Ocharan M.º
Alon.º M.º Mariano Fajardo M.º Pablo matute M.º mig.
Colmenares M.º Juan.º Gallo M.º Ciriano Peralta M.º Juan
Fr. Tomas Fr. Cipriano Caballero M.º mig.º de Arriaga
M.º Jose Castro a situalos hacendados saben el auto
q.º p.ºcede y no habiendolos encontrado en

daras y algunos ni en su Hacienda y tampoco
les debe nada y p. q. comite lo firmo

Munoz
B

MEMORIAL DE LOS
SEÑORES

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Munoz
B

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...



SELO QUARTO DE VAL
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y CUA-
TRO, Y OCHENTA Y CINCO.
Para los Años de 1788 y 1789.

Fuero Santa Cruz
En la ciudad de los Reyes de Peru, en mes
de Noviembre de mil Setecientos ochenta y seis
años. Estando en la casa del Sr. D. Pombrosio Tex-
dani, y Portero, del Consejo de S. M. y Auditor
de esta Real Aud. y Tercer p.º del Juz. de Aguas
de todo el Valle, y Comandante del distrito de
esta Capital, nombrado por este Superior Gov.
los Hacendados del Valle a Surco, a saber: Don
Fernando de Rojas, Cavallero del Rey y Don
Pedro perpetuo de esta Real Aud. D. Lorenzo
Ala Puente Carrillo de Albornoz, D. Nicolas
Coronel, y Vizcaino, y D. Juan de Dios Diaz
Abogado de esta Real Aud. Thomas Vasquez,
Alcalde de los Naturales del Pueblo a Surco: Nam.
Guioado Regidor en el dho. Pueblo de Guano,
y Don Juan de Torres, administrador de los Naturales
del referido Pueblo por si, y ante todo su co-
muni, no habiendo concurrido a esta Junta
dho. interesado, sin embargo de allarme cia-
do, por el actual Guardia del Valle, segun
parece de la dilig. q. tiene sentada y confirmada
de Auto q. antecede. Y habiendose tratado,
y conferido en dha. Junta por los interesados
indicados, a cerca de lo dho. v.º de las

que necesitaba la boca principal, y obra de construcción
termente hecha en la Lumbre que padeció
el Cañon de un Asequeña en las inmediaciones
al Puente que comúnmente llaman el
Mogoyon, para resguardarla y aseque-
narla de modo que prevenga la estación
presente, las imprevistas aberturas proxi-
mas, a que está expuesta, así la boca
como la obra de dicha Lumbre y ~~inferior~~.
necesidad esta última de que se haga
un refuerzo en forma de escarpe para evi-
tar la filtración de agua que hace, y conul-
tar su mayor seguridad y permanencia
de resolución p. su S. el 5. de mayo de acuerdo
con los señores Interesados, atendidas
las razones que han insinuadas, y otras
que se cubieren presentes, el nombraron
como de derecho eligieron, y nombraron
por Diputados del valle en lugar de D. Juan
Gallo, y D. Felix Fernandez de Colunga, al
D. Pedro Tamayana, Subastador de la Real
Villa, p. q. se le cargo en la misma con-
formidad que lo han expresado sus conde-
padres, esperando como se espere a
su acreditado zelo, y amor, al valle pon-
ga inmediatamente en ejecución los
reparos q. se advierten como precisos
en la boca, y Lumbre empujada, contra

Un cuartillo.



SELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO, Y CIENTO Y CINCO.

Para los años de 1786, y 1787

que le respecta, ad. Pedro Tramaña, quien lo viéndolo dijo, y entendido por: que aceptaba, acepto el nombramiento de Diputado q' por el, se le hizo, y juró por Dios más S. y a una Señal de Cruz, q' hizo en forma de los de usar bien, y fielmente dicho cargo así lo saber, y entender con algunas partes: si así lo hiciera Dios más S. le ayude y acompañe solo demande, y a la conclusión dijo si juró, y amen, y lo firmo por amén, de q' d'ff. *Morales de Sandoval y Rosas*

En virtud de la comision q' se me ordena en el auto de la buelta hice saber el contenido de el, a D. Juan Sabala Hacendado del valle de unco el día diez y vein de Nov. de mil setecientos ochenta y seis.

Mam. Muñoz

Incontinenti para a cara de D. Juan Rosas y le hice saber el mencionada auto *Ida et supra*

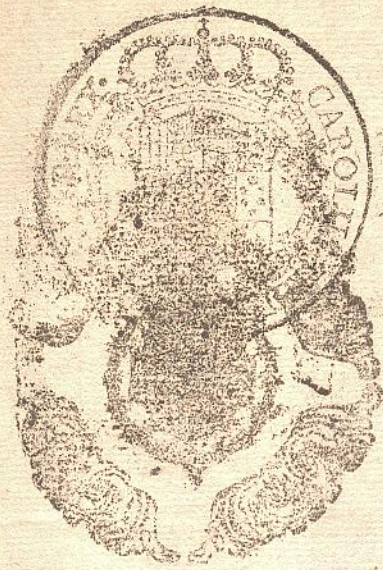
Muñoz

En el mismo día hice saber el mencionada auto a D. Juan Gallo unva persona

Muñoz

En el mismo día hice saber el referido

Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y SETENTA Y CINCO.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Para los Años de 1786 y 1787

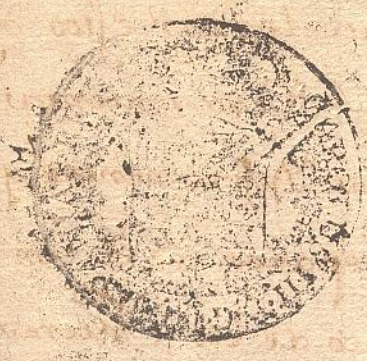
auto a D^{no} Ant^o Espinosa de los montes en su persona. Muñoz

En diez y ocho de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis hice saber el auto de que se nombra de Diputado del Valle de Surco a D^{no} Pedro de Farnanica, al D^{no} Juan de Dios Diaz a D^{no} Jose Carras D^{no} Felix Columa D^{no} Agustin Jose de Herre D^{no} Vicente Somales D^{no} Jose Concha D^{no} Ramon Somales D^{no} Fernando Puente Arana en sus personas.

Muñoz

En veinte y uno de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis hice saber el auto de que se nombra Diputado del Valle de Surco, a D^{no} Lorenzo de la Puente D^{no} Nicolas Coronel D^{no} Martin Gomez D^{no} Salvador Carras D^{no} Miguel de Arriaga D^{no} Mariano Saragoi D^{no} Miguel Colmenares D^{na} Ana Tabuada et Conde de Velasco en sus personas.

Mari Muñoz



SELLO REAL, VN REA
ANOS DE MIL SETECIENTOS
OCIENTA Y OCHOS Y OCHEN
TA Y SEPTEN

Por Juez de Aguas

Negocio Juicio en nombre de d. Pedro Fra-
maxia en la mejor forma que haya lugar en derecho
paxesco ante V.S. y digo: Que con mi Parte y el nombre p.
Diputado del Rio de Surco en la ultima Junta de Hacien-
dados que acaba de celebrarse, prestando cada uno de los
que concurreron su consentimiento, para la eleccion por
el concepto del beneficio que han de reportar mediante la
inteligencia y zelo que se concidexa en mi Parte para co-
pedir el indicado ministerio. En el mismo nombramiento
se dio providencia para los reparos que es preciso hacer
en la Yoca Cuadra de modo que se verifiquen prontamente
remediandose el dano que se experimentò el año proximo
parado. A este efecto pues se previno que con consulta de
Perito procediere mi Parte a practicar dichos reparos lle-
bando cuenta, y economisando los gastos para que con
menos de reembolso pudieren satisfacerse en Prorrata. Mi
Parte quiere desempeñar el cargo con toda la exactitud
posible, y no propende a otra cosa que a la comun utili-
dad de todo el Valle, y a que las Finca de los Interesa-
dos se rediman de la gran escasez de Agua que han

Decorative flourish at the end of the text.

padecido en estos últimos tiempos.

Deceando mi Parte lograr estos deseos ha empezado a hacer una Reexamien-
ta particular del Rio con todos Aquellos Instrumentos que
pueden servir en la limpia y reparos de él con el
destino de que queden a beneficio de los Interesados
y de entregarlos por Inventario al Diputado que le
suceda. Este es un costo sumamente necesario, y
con el se logra que en lo sucesivo sean menores los
gastos del Rio, axamandose el costo de Reexamien-
ta que desde ahora quedan puestas en obra. Por tanto
importa que este gasto se Apruebe, y mi parte espe-
ra obtener la aprobacion de V.S. para comprender
en la proxima.

Como los reparos de la Voca madre
se han mandado hacer con dictamen de Dexito en la
siguiente nombrar quien verifique esta diligencia
reconociendo la constitucion actual de la Toma para
que especificando los reparos de que necesita taze
al mismo tiempo los costos que se han de impende-
en ellos. Et aunque el nombramiento de este Dexito
caba a los Interesados, la urgencia del tiempo no lo
permite por la dificultad que ofrece la multitud de ellos
para que se espida y verifique en breve tiempo.
Se puen hacer el nombramiento por V.S. teniendo
presente que el Mro. Martin Gomez es acreedor
a la eleccion por el buen nombre que tiene adquirido
en el Publico, y por la aceptacion general con que

7
corren todav sus obras. En esta inteligencia a mi
Parte le parece regular que en el se haga el nombra-
miento bajo de la calidad de que previamente jure y
accepte en forma: y a este fin =

N. S. pido y sup. se sirva nombrar Dexito para el recono-
cimiento y tasacion de los reparos que se han de hacer
en la boca madre del Rio de Surco a conformidad del
auto que se proveyo en Junta de Hacendados presi-
diendo para el nombramiento al Mro. Martin Gomez
con la calidad de que acepte y jure en forma y asimis-
mo aprobar el costo de la flexaamien^{ta} que se esta
haciendo con destino de que sirva en la limpia y re-
paros de dho Rio que ocurran en lo sucesivo, y a
cuyo fin se han de entregar por Inventario a los Di-
putados que olierden en lo venidero para que su
importe se comprenda en la Proxata, y se exija
de los Interesados en el Valle segun es de Justicia q.
pido jurando lo neces. *U. S. G. S. G.*

*Se nombra a D. Dexito para que acepte y jure en
esta forma: yo Dexito acepto y juro en forma
que luego el cargo q. se indi-
ca arriba lo de q. de 1786*

*Proveyo, y rubrico lo de suso decretado, y
rubricado el v. p. Ambrosio Lenda, y Pontano*

En real

SELLO TERCERO. VN REAL
ANOS DE MIL SEISCIENTOS
OCIENTA Y SEIS / OCHEN
TA Y SIETE

El Consejo de su Mag^{da} su O^{ro} por Real Auto
y su p^{re}sentado de su Mag^{da} de los Reales
y conuinos de su Mag^{da} de la Capital, en el dia
de ... año ...

Ante mi
Martín Gómez
C^{on}de de ...

Recibido
de ...

En la Ciudad de los Reyes del Perú en diez
y ocho de Nov^{re} de mil seiscientos ochenta y
yo el Esc^{ri}no notifique, e hizo saber lo contenido
el auto de la b^{ta} en la parte q^e le respecta a
Martin Gomez Uno de Obreros, y Alarife de
Ciudad, Perito nombrado p^{ar} la diligencia q^e
el se refiere, q^{ue} habiendolo oydo y entendido
dixo: q^{ue} lo aceptaba, y acepto el nombram^{to} q^e
el se le hace; y juró p^{or} Dios Nro S^{or} ya una
Vez de Cruz q^e hizo en forma de d^{to} de usar
en y fiel^{me}te de d^{to} Cargo a su real saber, y en
tender sin agravio de partes: si asi lo hiciere
Dios Nro S^{or} le ayude, y al contrario se lo de
mande, y a la Condu^{er} dixo si, juró y Amen.
y lo firmo p^{or} ante mi, de q^e doy fee =

Martin Gomez

Ante mi
Martín Gómez

N
 Martin Gomez mio de obra, de Arquitectura, civil y
 militar y sobrestante Incauentor en las de S. M. en esta parti-
 dal. y en las del Puerto y Puez de Gallas: Dijo que en virtud
 de la aceptación y Juram. que tengo fho; ante el Ex. no. Andres
 de Sandoval; y p. mandato y O. m. del S. r. D. y D. de esta R. n.
 Aud. y Puez de aguas de los valles de Guico. el D. n. D. n.
 Ambrosio Verdani, pasé a hacer una obra y Monocim.
 de los Reparos que se necesitan en el Rio de el dho Guico, en el
 sitio donde experimento la falta de dho Rio en la quebrada
 esta Junto al Puente, conocida de de Mogollon: Lo que exe-
 cuté prontam. el dia Miercoles. 27. y el Lunes siguiente
 asociado con el D. n. Bernabe Tamara, por su padre como
 Diputado al mismo valle. D. n. Pedro de Tamara. y el Ex. no.
 con D. n. Jore de Castro y varios Intercedos. y se dio prin-
 cipio a hacer dha obra y proporcion de Reparos; mas arriba
 de la toma, a distancia de 100. var; frente a las breñas de
 Obitante; donde se dispuso hacer un reparo, q. se compone de Dos.
 mamparrones, con un pedazo de Pila de mamparrones reforzada
 en el largo de 24. var; y de comun acuerdo de dhos Señores e Inter-
 cedos; dixeron, que hera tan necesario como util este reparo;
 y los demas q. se reconocieron: Llegamos a la boca del Ex. no.
 Rio. donde se dispuso, repusiesen Cinco mamparrones
 p. templar el Agua. y quitar palizada: Continuando mas
 abajo a distancia de 120. var; se dispuso hacer un Cause Dia-
 gonal. en el largo de 40. var; 12 de ancho; y may media de mis.
 fundad; para en caso de las avenidas sean superabun-
 dantes, tengan salida y descieran a la madre del Rio grande

Asimismo se dispuso hacer por más urgente y preciso,
reparo, en frente de este Dique compuesto de cinco ma-
nates, y una Pilca Camaronera bien reforzada, de 40.
para quitar los ympulsos al Agua: De allí paramos
al Rio grande a esta Capital frente a las tierras de Mon-
te Pedreros, donde se reconoció el ympulso tan grande que he
el Agua, por haver formado una faja que ductami^{te} y
y golpea. Con estas tierras inmediatas al Muro del
de Suaco, y para precaver la Ruina de Camaronera; se
hallando por conveniente y necesario, hacer un reparo, como
de 20. manates, y una Pilca doble y bien reforzada
de 50. varas de Largo, para contener el ympetu del Agua.
Asimismo quitar una Loma de 116. de Largo; **En el**
sitio, se efectuó una Ecuacion de 25. varas de ancho
y una media de profundidad; para que las Aguas
sean en una faja que formó la abundante avenida de
año pasado; con esta diligencia, queda re-guardado el Muro
del Rio: De allí voluimos adonde estuvo la quiebra del Rio
de Nogollon; y conociendo el muro que tiene construido,
todo su Largo, Alto y Ancho, se hace preciso, reforzarlo
un contramuro, en forma de Rampa o Escarpe, para
quitarle y quitarle las filtraciones que hace el Agua, en
Largo de 62. varas; seis varas de pie, y quatro de alto. Allí
tambien reconoci la obra que se ha echo sobre dicho Muro,
todo su Largo, ancho y alto para que se grave y condene
toda la magnitud de la obra: Igualmente reconoci en el Caño
dicho Rio, y medi varias alturas o Desmontes del Rio
al Barranco de las tierras que llaman de Tabala. desde el
principio de la quiebra, hasta la toma de la chacara de
S.^{ra} Marques de Salinas; que estado lo que se ha reconocido
y monurado, y dando a cada Ora el justo valor que se me
la he apreciado y tasado en la cantidad de 2080 p.
que se incluyen, 750. p. en que he avaluado el reparo del

Casa del Rio grande. que es el total. adonde
lo cubricado y mensurado segun las especies de Obras q^e
se dispusieron. a presencia del Sr. ^{no} y el Cavallero que
havia de Diputado y demas yntercedos; Y fuxo a Dios
Nro. Sr. y esta senal de Cruz. ^{te} haver echo esta vista
expos. y calculacion; bien y fiel^{te} segun mi Leal Paver
y entender, y para q^e conste a los fines q^e combenjan;
doy la presente en los Reynos de Peru. a 24 de Nov^{re} de 1786

Martin Gomez

En test.



SELLO TERCERO, VN REA
ANOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA
TA Y SIETE.

Gregorio Guido en nombre de D. Pedro Tramañua
Diputado del valle de Surco en el Expediente relativo
alos reparos de la Voca principal del Rio, y cañon de la Abre-
quia que padecio la quiebra acaecida el año proximo
pasado con lo demas deducido digo: Que a mi Parte se
le hizo el nombramiento de tal Diputado en la Junta q
se celebró el dia 9. de Nov. ultimo, encomendandosele
asi mismo la obra de los reparos que precisamente se
habian de hacer en la Voca Madre, y en la quiebra que
padecio la Casa Principal del Rio, en la inmediacion
al Puente comunmente llamado de Mogollon, para
resguardar y asegurar una y otra de las impetuosas ave-
nidas proximas del presente año, haciendose en la b-
tima un refuerzo en forma de escarpe, que evitave
la filtracion de las aguas, y consultave su mayor
seguridad y permanencia. Igualmente se mandó, que
mi Parte procediere a verificar dho reparos de acuerdo
con un Perito inteligente, para su mayor acierto,
llevando Cuenta y razon formal de todo lo que en
ello se gantase, a fin de que se le satisfaga prontamen-
te su monto por todos los Interesados, formando
igualmente la respectiva proxiata, arreglada a pro-
porcion de los riegos que cada Interesado percibe

y que uno y otro se presentare á este Jugado p.
su aprobacion.

Mi Parte procedio inmediatamente á
executar los reparos observando las prevenciones con-
tenidas en el auto de que queda hecha mencion. Se pre-
sentò al mismo tiempo para que se nombrare por
V. un Perito, que con reconocimiento de la actual con-
dicion del Rio, de la Voca y quiebra inmediata al Pu-
ente de Mogollon, apreciare y tasare el costo de los re-
paros que se habian de formar en estos sitios. El nom-
bramiento se hizo en el Año. Martin Gomez, y este
practicando la diligencia del reconocimiento esclarecio
la calidad de cada reparo, el modo como habian de ha-
cerse, y finalmente el costo que debia impenderse en
cada uno de ellos.

Todo consta de la tasacion original que
presentò, y es la misma que ha tenido mi Parte á la
Vista, para practicar la obra con arreglo á lo determina-
do en el auto que se ha citado. Sus costos montan
conforme á la tasacion, Mil trescientos treinta pesos
pero el desembolso que hayan de hacer los Intere-
sados no sera de tanta importancia, por que mi Parte
economizando los gastos, y propendiendo á que el costo
de la obra sea menos gravoso á los Interesados, ha
procurado verificarla con algunos ahorros que
se hanan visibles al tiempo de la presentacion de
la Cuenta, no obstante de que la prontitud, y el poco
tiempo con que todo se ha echo, le obligaba por momen-

16
tos a manifestare con mano franca baxo ella inee-
ligencia de que por solo este medio podia quedar con-
cluida la obra en los pocos dias que han prometido
hasta la actualidad, juntandose todos los materiales
precisos, y aquellos operarios que forzosamente debian
concurrir en ella.

Con embargo de todos estos principios la
cosa se ha echo sin mucho gravamen, y mi Parte ha ve-
nido a tener la satisfaccion, de estar perfeccionado los
reparos, sin haver impendido todo el costo que resulta de
la tasacion practicada por el Vro. Gomez, ganando me-
nos de aquellos mil trecientos treinta p. en que esta
computado su monto. Asi el cargo que formare en
las Cuentas solo sera del incunveco y formal impor-
te que han tenido los reparos, y acerca de este conenga
la Priorata respectiva entre los Interesados del Valle.

Pero como la misma tasacion del Vro.
Gomez, se percibe la necesidad de hacer otro reparo
en el Rio Grande de esta Capital, por el traxzito
inmediato a las tierras en que esta el cauce de la
arequia Principal del Valle, cuyo monto esta gra-
duado en Setecientos cinquenta p. se hace indispon-
sable tratar este nuevo asunto con los Interesados p.
que sin perdida de tiempo, deliberen si es combeni-
ente hacerlo en inteligencia de que la actual consti-
tucion del Rio, que han reconocido el presente Escri-
bano, y otras Personar que asistieron el dia de la di-

En rest.



**SELLO TERCERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA
TA Y SIETE.**

ligencia practicada por el Mrº Gomez, lo es en
sobria manera para evitar mayor dano, y el que
pueden hacer las aguas de las proximias avenidas
con motivo de que en impetu se dixise y golpea en
las tierras inmediatas al muro del Rio de Surco
con cuya continuacion probablemente puede llegar el
Caso de que concurridas dichas tierras se quiebren el
cauce en una de las avenidas de la proxima Estacion,
hallandose por entonces suma dificultad para
remediarlo. Aunque el tiempo esta bastante
abamado, con la actividad y mucho empeño de quien se
encargue de la obra se puede executar el reparo, y
quedar por ficionado antes de que tomen mayor cuerpo
los repuntes viendo cierto que la obra es de necesi-
dad urgente, y que sin quedar expuesto el Valle
a un riesgo inminente de padecer una ruina quasi
irreparable, no puede prescindirse de ella. Pueden
los Intererados tratar nuevamente de esta mate-
ria, deliberando si en mi Parte ha de correr con la conf-
trucccion de este reparo, o nombrando otra Perjo-
na a quien se encargue la obra con arreglo a la
tasacion echa por el Mrº. Gomez, o por aquel me-



En real.

**SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y SEIS Y OCHEN-
TA Y SIETE.**

nos costo que permita la economia del Comisiona-
do, o la calidad, y naturaleza de la misma obra: bien
entendido que poniendose á cargo de mi Parte ha de
proceder desde ahora á existir la Priorrata junta
con la de los otros reparos que acaban de hacerse
y cuya cuenta se está formando con instruccion de un
correspondiente documentos. En este punto debe
tratarse en Junta de los Intervenidos del Valle:
y á este fin =

A V. S. pido y sup. ^{Co.} se viva habon por presentada la tan-
zacion echa por el Mro. Martin Gomez, y mandar
que para resolver sobre el reparo que se necesita
hacer en el Rio Grande de esta Capital se citen los
Intervenidos del Valle en la forma ordinaria seña-
landole dia, lugar y de justicia que pido jurando
lo necesario H.

[Handwritten signature]

Por presentada la tapacion, y para
 verber acerca del reparo necesi-
 citese a junta a los señores del
 Valle p. a daroia p. el dia Sabado
 proximo a las diez y media de la
 mañana. Anna R. E. 976
 del 786

Proveyo, y rubrico el Sr. D. Don
 Ambrosio Lardain, y Portero de Consejo de
 Navarra, Su Excelencia de Castilla. And. y Tuer
 el traslado de algunas de todas las salidas, y con-
 tomas de dineros de una casa. media mer, y
 ano de ruffa

Andres de Sandoval y Torres
 Escribano de su Magestad

En virtud del auto q. precede proveido p. el Sr.
 D. D. Ambrosio Lardain cite al Sr. D. Juan Ant. Escal-
 D. Pablo Uratute D. Juan Sabata D. Fern. Puente
 Amos D. Felix de Luyra D. Ant. Espinosa D. Ramon
 Gonzalez D. Jose Carras D. Sabadra Carras D. Jose de la
 Concha D. Man. Salto D. Juan Ochonan el conde de Vela
 D. Ana Tabuada D. Juan de Dios Diaz D. Juan
 Pero D. Martin Sanz D. Juan Roxas D. Jose

Cabeza D.^o Jorpan de la Puente D.^o Nicolau Coronel ¹³
D.^o Pedro Tamaraña D.^o Ag.^o Heare D.^a Manuela Pico
D.^o Vicente Somatev D.^o Alejandro Carinillo D.^o D.^o Man
de Anteaaga el Conde de las Lagunas D.^o Miguel de Anas
ga D.^o Martin Gomez D.^o Jose Cobo Hacendados todos
del Valle de Surco p.^a la Junta q.^a se menciona en el
ferido auto y para q.^a como lo firmo Lima 1.^o de
Diciembre de mil setecientos ochenta y seis

Man. Muñoz

Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y SETENTA Y CINCO.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783;

Para los Años de 1786, y 1787

Auto. y En la Ciudad de los Reyes del Perú en dos de Diciembre de mil setecientos ochenta y seis años; estando en la Casa del Sr. D.ⁿ Ambrosio Zerdan y Ponzero, del Consejo de su Magestad, su Oydor en esta R.^a Aud.^a, y Jues del Juzgado de vtguar de todos los Valles, y contornos del distrito de esta Capital, los Orazendados del Valle de Surco; a saber, el D.ⁿ D.ⁿ Bernabe de Framarria, que asistio a nombre de su Padre D.ⁿ Pedro Framarria Diputado actual de dho. Valle: D.ⁿ Jose Caveroy Faboada: el Lizenciado D.ⁿ uramuel Bustillo de la Concha, que igualmente asistio por su Padre D.ⁿ uran. Bustillo: D.ⁿ uran. Gallo: el D.ⁿ D.ⁿ Juan de Dios Diaz: D.ⁿ Juan Antonio Espinoza; y el Utro. utartin Gomez: no habiendo concurrido otro alguno, sin embargo de hallarse citado por el Guardia, como aparece de las diligencias puestas a continuacion del uturo, que se decreso, para

esta Junta. Y haviendose tratado, y conferido
en ella à cerca de lo que contiene el Escrito
firmamente presentado por el Dño. Diputado
y Taxación, que acompaña, hecha por el ref.
Uturo. Utartin Gomez, sobre cuyo asunto ve
cayò la citacion, para esta Junta: despues
de leído, uno, y otro, instruido, que fueron de su
tenor, se resolvió por su Señoria, de acuerdo con
los interesados, lo siguiente.

Que desde luego, se proceda sin perdida
de tiempo à formar por el actual Diputado D.
Pedro Framarria, la proxima respectiva, no
solo de los costos, que tiene impendido en
las obras efectuadas en la Voca. pñal., y refuer
zo hecho en el Uturo del Cañon, que padeció la
Quiebra, cuya quenta hà presentado, y se acaba
de reconocer con rebasa manifiesta de quatroci
enta noventa, y cinco p.^s menos, del total
aprecio, y abaluo de mil trescientos, y treinta,
que les diò en su taxacion. el Perito Utartin
Gomez, de cuyo palpable beneficio, se le dan las
debidas gracias; si tambien, incluirà en la
misma Proxima los setecientos, y cinquenta
p.^s en que fue abaluada por Dño. Perito la
obra, que està por hacerse, y con necesidad va

gente, de que se verifique con la mayor an-
ticipacion en la utadre del Rio, para alean
sus aguas, de las cercanias del cañon corres-
pondiente à el Valle, cuyo impulso animado
con la abundancia, que se espera en la proxima
avenida, podria ocasionar el mayor grave daño
à sus uturos, mayormente al resientem.^{te} refa-
zado, que por partes asegura el Perito, està expu-
erto à su total ruina, siempre, que, no se le resi-
re à el enemigo de sus inmediaciones: ingiri-
endose igualm.^{te} en la propria Proxata, los res-
cientos ochenta y quatro. Seis r., que dà por
gastado en la Fuente, que así mismo hà de
mostrado relativa à la Erramienza, Cubanillo,
y demas muebles, anexo à ella, que se hà for-
mado de orn. de este Juzgado, y de cuyo preciso
auxilio, carecia al presente el Valle: Esperandose
del zelo, y actividad, que tiene ya acreditado el Dip.^{do},
òbserve en quanto à la obra insinuada, la misma
Economia, practicada en las anteriores, como en los
demas gastos, que le ocurrieren, durante su Diputa-
cion.

Que se les haga saber à los Alcaldes de Cama-
roneros, prevengan à su Sense, que segun lo estable-
cido en la ordenanza, no les queren con motivo alg.^o
por las inmediaciones à la Voca comun del Va-
lle, en distancia de media legua, p.^a evitar

Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y SETENTA Y CINCO.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

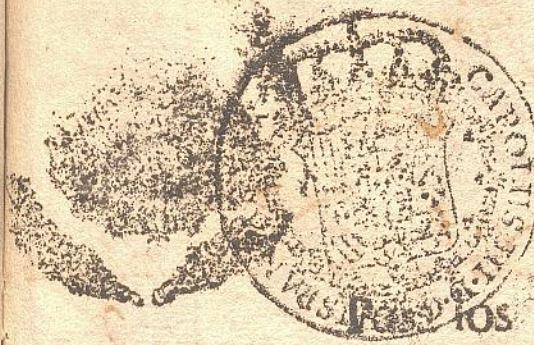
Para los Años de 1786, y 1787

por este medio los continuos, e irraguables perjuicios, que à ella ocasionan estos Individuos con el intemperado trasborno, que causan al Rio, mudando sus aguas de un brazo à otro, y dirigiendolas con este respecto por lugares distintos, con desvio manifesto de su antiguo Cauce: Sopena, que à el que contraviniere à lo dispuesto, y fuese encontrado por el Guardia en actual transgrecion de este orden, lo arrestara en la N.^a Carcel de Corte, dando inmediatamente aviso à este Jussgado, para su justa correccion, de cuyo celo se espera el puntual cumplimiento de esta Providencia.

Y ultimamente se mandò, que se les haga tambien saber por el mismo Guardia, à los Alcaldes Naturales del Pueblo de Surco, y demas Indios de su Comuna, que



en quarto.



SELLO CUARTO, VII QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y QUA-
TROS, Y OCHENTA Y CINCO.
Los Años de 1786, y 1787

Concurrirán indispensablemente a trabajar en
la obra mencionada en la parte, que a ellos
corresponda. Y en esta forma se concluyó la Jun-
ta, la qual firmó su Señoría por ante mí: E
todo lo qual doy fe: =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and text]
Mordas de Sandoval y Dorcas
C. N. de S. U. y del Juz. de N. B. alj. y alj. 3

En siete de Lizbre de mil setecientos ochenta y seis
en virtud de lo prebenido en el auto que precede lo hice saber
alos Alcaldes Naturales del Pueblo de Suro; y respecto
de no habex podido en las repetidas veces q. estubi en dho
Pueblo halla el comun p.º haxerlo saber dege alos Alcaldes
una copia de lo q. el auto les ordena p.º q. ellos lo participa-
ren am Pueblo: y p.º q. corte lo firme.

[Handwritten signature]
Man. Muñoz

En diez del referido mes y año hice saber en

Alcades de camaronas el referido auto explicandolos y di-
ciendolos su contexto p.^a q.^l lo hicieron ellos con
su gremio y p.^a q.^l como lo firmo.

Muñoz

En el referido mes de Diz.^o y año hice saber el
auto q.^l antecede a estas actuaciones en virtud de or-
den verbal del Señor Jefe recibida p.^a el Escribano del
Juzgado de Aguas D.^o Andres de Sandoval, a D.^o Gas-
par de la Fuente D.^o Fern.^o Rosas D.^o Fern.^o Puente
Armas D.^o Nicolas Carruel, D.^o Juan Ant.^o
Escala, el Conde de Yelallos D.^o Man.^o Gallo D.^o Fran-
cochayan D.^o Mariano Sarrañai D.^o Salvador Carreno
D.^o Jose Castro D.^o Ag.^o de Euse D.^o Felis Columba
D.^o Vicente Gonzalez D.^o Cipriano Caballero D.^o Jose
Ortiz D.^o Juan Lopez en sus Perrosos, y no habiendo
podido encontrar en sus casa por la repetidas veces
q.^l he buscado al D.^o Man.^o de Antequera D.^o Alexan-
dro Carreras D.^o Anna Fabuada D.^o Remito Torres D.^o Ma-
nuel Tomate D.^o mig.^o de Arriaga D.^o mig.^o Colmenar
D.^o Man.^o Sabala el Conde de la Laguna D.^o Manuela Rios
D.^o Bernabe Marrans D.^o Pedro Ruiz D.^o Jose Coto le-
he desado recado significatibo del auto, y a D.^o Pablo
Marante lo hice saber en su persona y p.^a q.^l todo
como lo firmo Lima 13 de Diz.^o de 1786.

Man.^o Muñoz

3

En quartillo.

SELO QVARTO, VN
 QVARTILLO, ANOS DE
 LOS MIL SETECIENTOS Y SE-
 TENTA Y DOS, Y SESENTA
 PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783
 Para los Años de 1786, y 1787

Alberto Chorop en nombre de los Alcaldes y Jueces Comunes del
 Pueblo de Santiago de Buena de el partido del Cercado, como me
 por provida de dño paraco ante V.S. y Dijo que el Domingo
 que se contaron diez del corriente, el Guada de Agua de
 aquel Valle intimo a mis partes una provida de orden de V.S.
 Sobre que bayan a trabaxar ala Uoca del Dño, mis partes que
 se hallan sorprendidos con esta inueitada novedad, se sean ins-
 truidos de la providencia, y ha este fin ocurre a nombre de
 aquel Comun para que la Justificacion de V.S. resiva
 mandax deles enta que ha provida para enuista que
 dan exponer lo que tubiesen por conueniente en esta
 atencion

A V.S. pido y Sup^{co} se sirva mandar que para que mis par-
 tes se instruyan de la providencia librada, se me enta que
 esta por el termino ordinario baxo el conocimiento para
 enuista exponer lo que tubiesen por conueniente y
 de Justicia que pido etc.

Alberto Chorop

En obsequio de la providencia que v. s. se ha
sin perjuicio de concurrir a la obra que
se refiere en la parte q. les corresponde
Tomo 22. de dia. de 1786.

[Large decorative initial]

Novay, y rubricó el decreto de uso el Sr. Ambrosio
Londan, y Pontano de Consejo de Su Mage. y su yor de
esta Real Aud. y Tercer de Aug. a quienes de todo lo
valles, y contornos de dichos de una cap. en el dia
Mes, y año de 1786.

Francia
Andrés de Sandoval, y Torres

En el día mes, y año no sé que es hie. de ver el Decreto
q. precede a Alberto Chocop Procurador en nro. de
partes en un persona de of. fe.

Andrés de Sandoval, y Torres



En quartillo.

18
SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SESENTA Y SEIS
Y SESENTA Y SEISE.

Alberto Chorop, en nombre del Comun de Indios del Pueblo de Santiago de Surco del partido del Cercado, en la mejor fama de dño. parecio ante V. S. y Digo que endias parados ocurridos ante V. S. a nombre de mi parte suplicando se sirviese mandar seme entregare el Auto probeyto con asistencia de los Hacendados del Valle de Surco en dos el Dto. del año proximo pasado de 86 que es el mismo que de el intimo adha mis ptes por el Guardia de aquel Dto para con su inspeccion pedir lo que aqui dño les convenga. asi lo mandó V. S. y habiendolo reconocido, se halla ser forzoso el que su dignacion se sirva mandar seme entregue el Auto que sobre el propio assumpto se libro por el Sr. D. Pedro de Cheves y Zubira Oydor que fue de esta R. Aud. y Juez de Aguas de este mismo Valle por la correccion y dependencia que este tiene con aquel, para en su vista pedir lo que adha mis ptes les convenga, encuya a

tencion
A. V. S. pido y suplico se sirva mandar seme entregue el mencionado Auto por el termino ordinario para el efecto expresado como es de Justicia que pido Costas 89^a

Alberto Chorop



SELLO CUARTO, VN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y SEIS
Y OCHENTA Y SIETE.

El Procurador Alberto Chirip, a nombre del Comunal de Ind. del
Pueblo de Quito, en la mejor forma de dño. paresto ante V.S. y Digo
que habiendosele internado a mis partes el Auto proveydo en dos
de Diciembre de 1786, en cuyo final se ordena que concurren
indispensablemente a trabajar en la obra que está para ha-
zense, en esta provid. nra puntualiza qual sea esta, mis par-
tes solo están obligados por los anteriores autos a beneficiar la
abilitacion de la vicia principal para recibir el Agua de la M.
del Rio, y a limpiar el Cañon hasta el Puente de Ellogollon
quando llegue el caso de la Limpia general, me presenté ante
V.S. solicitando se me entregase dha provid. para que mis partes
instruidos si ella se sujetasen a su tenor en el caso de que la
obra fuese de la Clase de las que se comprehenden en su obliga-
cion, conforme a los anteriores ordenes y Costumbre en que han
estado, y en lo contrario representarle a la Justificacion de V.S. p.
que declarase no ser comprehendidos. Respecto a que como llevo
indicado el referido Auto de 2 de Diz. de 86, no es elaxete ni
especifica qual sea la obra, y por el contrario supone otra an-
te cedentes Reducidos al Exento presentado por el Diputado y de-
claracion con que se acompañó a Martin Gomez, y a que estos
Recaudos es regular que esclarezcan la duda para que mis p.
puedan ver de su dño. portanto.

A. V. S. pido y Sup. se sirva mandar que reintegrandose estos Autos
en el modo propuesto, se me entreguen por el termino ord.
baxo el conocim. y de la protesta de deducir con su reconoci-
miento lo que al dño. de mis partes como enq, como es de Just.

Alberto Chirip

Entrepreneur de los May integros estando en
estado por el término de tres días y baxo el
conocimiento. Lima 28 de Junio de 1787.

[Handwritten signature]

Proveyó y mandó el Doctor Don José Don
Ambrosio Landero y Pomares de Consejo del
May Superior de Arequipa, Jefe de
Tribunal de Apelaciones de los Valles y contornos
de Arequipa de la Capital en virtud de un
Auto

Juan de Sandoval y Alvarado
[Circular stamp]